

EJECUTIVO 2017-0067-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que la parte demandante, solicitó que se decrete medida cautelar. Bucaramanga, 01 JUL 2021

*Oscar Andrés Ramírez Barbosa*

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 01 JUL 2021

La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

**RESUELVE**

DECRETAR el EMBARGO y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, y de ahorros, que la demandada Yamil Mantilla Romero, identificada con CC. 37.815.360, pueda tener en las entidades financieras relacionadas en la solicitud de medidas previas. Con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$19.000.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente. Librese oficios.

NOTIFIQUESE,

*Alix Yolanda Reyes Vasquez*  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 50 hoy,
02 JUL 2021
<i>Oscar Andrés Ramírez Barbosa</i> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO